

17-10000

RESOLUCIÓN No. 2796

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 A LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS, MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, y demás normas y disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que **EL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificado con el Nit **800.180.234-1**, es una entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con Personería Jurídica reconocida por el ICBF mediante Resolución **1966 del 19 de Noviembre de 1992**, por tanto sujeto a las normas y lineamientos que expide el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C. No. **10.251.376** expedida en Manizales.

Que mediante Resolución No. **2558 del 29 de Junio de 2017**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, se otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal al **Centro de Desarrollo Comunitario Versalles** en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL** en niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general, en la Sede ubicada en el Barrio San José del Municipio de Manizales-Caldas.

Que el Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** por intermedio de la Coordinadora de la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL**, Señora Diana Paola Higuera López, solicitó a la Dirección Regional Caldas mediante Oficio **001523 del 26 de Febrero de 2018**, autorización para el cambio de sede en el Barrio San José del Municipio de Manizales, con el fin de continuar prestando el Servicio Público de Bienestar Familiar en dicha modalidad.

Que los días **5 y 15 de Marzo de 2018**, la profesional enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas adelantó visita de verificación de los requisitos técnicos de infraestructura a la nueva Sede propuesta por la Institución ubicada en la **Calle 27 Cra. 16 # 15-47 del Parque Principal del Barrio San José de la Ciudad de Manizales**, con el objeto de establecer el cumplimiento de los requerimientos establecidos en los lineamientos técnicos del ICBF.

Que en el concepto técnico para definir el cambio de sede, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas concluye:

"La infraestructura presentada por la entidad Centro de Desarrollo Comunitario Versalles para desarrollar la Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial, cumple con los estándares de infraestructura definidos por el lineamiento técnico, cuenta con los servicios sanitarios exclusivos para los beneficiarios atendidos en la modalidad, siendo suficientes para el desarrollo de la modalidad en lo referente a las acciones de intervención grupal psicopedagógicas y socio-familiares, ya que las intervenciones por psicología se seguirán desarrollando en la sede administrativa, tal como fue aprobado mediante resolución 2558 de junio de 2017. Como para esta modalidad no aplica Capacidad Instalada, se mantendrán las

Avenida Santander 39-60
Telefono 096 8928017
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

17-10000

demás condiciones en las cuales se otorgó la Licencia de Funcionamiento Bienal. Respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 17 numeral 3 de la Resolución 3899 de 2010, la entidad presentó concepto de idoneidad sanitaria favorable del día 5 de Abril de 2018 emitido por la entidad de Salud Municipal".

Que mediante Acta No. 19 del 30 de Abril de 2018, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones, aprueba la solicitud realizada el día 9 de Abril de 2018 por la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad en Caldas, para que en la Sede ubicada Calle 27 Cra 16 # 15-47 del Parque Principal del Barrio San José Municipio de Manizales, puedan ser atendidas las modalidades: Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial y Primera Infancia Desarrollo Infantil en Medio Familiar.

Que con base en los pronunciamientos tanto del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones del ICBF Sede Nacional como del Enlace de Aseguramiento de la Calidad Regional Caldas, quienes verificaron el cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, se hace procedente que la Dirección Regional del ICBF autorice el cambio de Sede Operativa a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada mediante Resolución N.º. 2558 del 29 de Junio de 2017, modificando parcialmente el artículo primero de la providencia en cita.

Que por lo anteriormente expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

PRIMERO:

AUTORIZAR cambio de Sede Operativa a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, mediante Resolución No. 02558 del 29 de Junio de 2018, emanada del ICBF Regional Caldas en el Inmueble ubicado en la Calle 27 Cra. 16 # 15-47 del Parque Principal del Barrio San José, Manizales-Caldas.

SEGUNDO:

MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2558 del 29 de Junio de 2017 en cuanto al cambio de Sede Operativa de la citada Modalidad.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal que se encuentra vigente según Resolución No. 2558 del 29 de Junio de 2017.

TERCERO:

ADVERTIR que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, queda sometido a las normas legales y en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente. Igualmente se indica que la presente autorización de cambio de Sede Operativa de la Licencia de Funcionamiento Bienal no faculta a la Entidad adelantar programas ni actividades diferentes a las consagradas en los Estatutos internos de la Institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de bienestar familiar.

CUARTO:

NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, al Representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por

17-10000

escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

QUINTO:

El presente acto administrativo se publicará en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de conformidad con el art. 63 de la Resolución 3899 de 2010.

SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a

17 MAY 2018

CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas

WR
Revisó:

Luz Jenny Rendón Tobón
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó y Ajustó:

Fanny Aristizabal Q
Profesional E. Grupo Jurídico

Revisó y Proyectó:

Johana Jimena Lopez Manrique
Enlace Aseguramiento de la Calidad

F. O. G.
J. O. G.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -REGIONAL CALDAS-

HACE CONSTAR

Que la Resolución No. 02796 de fecha, 17 de Mayo de 2018, expedida por la Directora (E) de la Regional Caldas "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 A LA INSTITUCIÓN CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES-CALDAS, MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017", quedó legalmente ejecutoriada el día 21 de Mayo de 2018, toda vez que fue notificada el día 18 de Mayo de la presente anualidad y el notificado, renunció a términos de ejecutoria.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



LOZ JENNY RENDÓN TOBÓN

F09.

1720000

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la Ciudad de Manizales, a los diez y ocho (18) días del mes de Mayo de 2018, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.251.376 de Manizales (Caldas) como representante Legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificado con NIT 800180234-1 con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. 2796 de fecha 17 de Mayo de 2018, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017 A LA INSTITUCION CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL EN LA SEDE DEL BARRIO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, CALDAS, MODIFICANDO PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 2558 DEL 29 DE JUNIO DE 2017"**.

Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la citada resolución, en tres (3) folios, informándole que contra la misma procede el Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, ante el funcionario (a) que dictó la decisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y s.s de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo

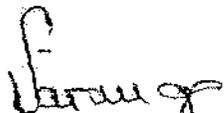
Si



No



Notificado,



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
C.C 10.251.376 de Manizales, Caldas

Notificador,



FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
C.C 24.624.253 de Chinchiná, Caldas

Avenida Santander # 39 -60
Tel: 096 – 8928017
Línea gratuita nacional 01 8000 918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-right quadrant of the page.